

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26617** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición la contratación laboral de 63 plazas de Telefonistas en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resultado:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de 63 plazas de Telefonistas en el Ministerio de Economía y Hacienda con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.-El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los plones de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones Provinciales donde existan vacantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26618** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de distintas categorías profesionales de la plantilla del personal laboral fijo de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, visto lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del IRYDA, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1982).

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha convocado pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla del personal laboral fijo:

Categoría profesional	Número de plazas	Localidad
Titulados Superiores en Informática .....	3	Madrid
Operadores de Ordenador .....	1	Madrid
Perforistas-Grabadores .....	1	Madrid
Analistas de primera de Laboratorio .....	1	Madrid
Ayudantes de Laboratorio .....	2	Madrid
Operadores de máquinas básicas .....	3	Madrid
Vigilantes diurnos .....	3	Madrid
Mozos .....	1	Madrid

Las bases de las respectivas convocatorias se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), en los

Servicios Centrales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (paseo de la Castellana, 112, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (María de Molina, 50, Madrid), así como en la sedes de las respectivas Unidades Provinciales del IRYDA, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Lo digo a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1986.-El Presidente, Francisco Botella Botella.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26619** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el X Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985, se convoca el X Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Curso que se convoca y desarrollo del mismo.*-De Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: La primera, del 1 al 19 de diciembre de 1986, y la segunda, del 2 al 18 de marzo de 1987.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*-Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local.
- Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo o en Comunidades Autónomas o Servicios especiales.
- Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local.
- Poseer certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocado por este Instituto.

Tercera. *Solicitudes.*-Quienes aspiren a participar en este curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Selección de los aspirantes.*-El número de participantes previsto en este curso será de 35, por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.
- Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el